



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre es el día internacional de lucha contra la violencia hacia la mujer, declarado en el primer encuentro feminista de Latinoamérica y del Caribe, celebrado en Bogotá, Colombia, en julio de 1981.

En 1996, Argentina ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida también como Convención de Belém do Pará), que reconocía que la violencia no sólo viola el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, sino que además les impide ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, sociales o económicos. En esta Convención se define:

"...por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas a tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".
ONU 1993

DESDE LOS DERECHOS HUMANOS, UN RECORRIDO HISTORICO

Hace 54 años, una mujer, Eleanor Roosevelt, lograba que en la "Declaración Universal de Derechos Humanos" se utilizara precisamente la "palabra" HUMANOS en lugar de HOMBRES. Un nuevo camino se comienza a recorrer, la palabra comienza a instaurar un cambio en el pensamiento y en lo "dicho".

"Ahora la mujer tiene el grito, la palabra, la pregunta... Novísima relación de poder entre ella y "ella-pensante", parlante y decidora" (GIBERTI:1998) Esto permitió poner a la luz, esa parte de la población del planeta que estaba en las penumbras: Las Mujeres.

- 1975- Conferencia Internacional sobre las Mujeres de la ONU, comienza la década de la Mujer y se empieza a hablar de la Violencia contra ella.
- 1979- Asamblea General de la ONU, se aprueba la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- 1979- Copenhague, Segunda Conferencia sobre las Mujeres. Se afirma que el fenómeno de la violencia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

contra la mujer es un obstáculo a la equidad y una ofensa intolerable a la dignidad humana.

- 1981- Primer encuentro Latinoamérica y Caribe, se declara el 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" una mujer, Eleanor Roosevelt, lograba que en la "Declaración Universal de Derechos Humanos" se utilizara precisamente la "palabra" HUMANOS en lugar de HOMBRES. Un nuevo camino se comienza a recorrer, la palabra comienza a instaurar un cambio en el pensamiento y en lo "dicho".
- 1985- Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Es celebrada en Nairobi, patrocinada por las Naciones Unidas. Se aprueban las Estrategias para el Adelanto de la Mujer hasta el año 2000. Este documento, que sirvió de marco, para la acción en los planos nacional, regional e internacional, determina que la VIOLENCIA contra la mujer, es uno de los obstáculos más importantes para lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad - Desarrollo y Paz.
- 1993- Tribunal Internacional sobre la Violación de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- 1993- Viena - Segunda Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos. En Viena, ante el Tribunal Internacional sobre la Violación de los Derechos Humanos de las mujeres, se escucha el testimonio de 33 mujeres, que relatan los abusos que habían sufrido. Fue develado oficialmente, el fenómeno de las injusticias y violencias, que durante siglos había callado el género femenino. Se deja así en claro, la responsabilidad de la Comunidad Internacional en la protección de las mujeres frente a los abusos cometidos contra ella.
- 1993- Asamblea General de Viena aprueba Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Así, la Comunidad Internacional reconoce en forma explícita las alarmantes dimensiones de la VIOLENCIA contra la mujer. Hasta este momento, los gobiernos consideraban la VIOLENCIA contra la mujer, como un asunto privado. En esta Declaración se insta a los gobiernos a que adopten medidas concretas para impedir los actos violentos.
- 1994- Resolución 1994/45 aprobada por la Comisión de Derechos Humanos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- 1994- Reforma de la Constitución de Argentina. Las obligaciones del Estado respecto a estos derechos están claramente establecidas, otorgándose categoría constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos y se les asignó la posición más alta en la jerarquía jurídica del país.
- 1995- Cuarta conferencia Mundial sobre la Mujer. se elabora una Plataforma de Acción en la que se determina las medidas que los gobiernos y las comunidades podrán adoptar, para controlar la VIOLENCIA contra la mujer. se celebra en Beijing, el Sr. Boutros Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas, manifestó que la VIOLENCIA contra la mujer, era un problema Universal y señaló que la VIOLENCIA en el Hogar estaba aumentando y que de acuerdo a estudios efectuados en 10 países, entre un 17% y un 38% de las mujeres, habían sido víctimas de agresiones físicas por parte de su pareja. En esta Plataforma de Acción, los gobiernos manifestaron: "La violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos fundamentales e impide el logro de los objetivos de Igualdad, Desarrollo y Paz".
- 1996- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará).
- 1996- Argentina ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (conocida también como Convención de Belém do Pará), que reconocía que la violencia no sólo viola el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, sino que además les impide ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, sociales o económicos.
- Con fecha 11/03/2009 se sancionó la ley nacional n° 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- El 05/05/2011 se sancionó la ley provincial n° 4650 mediante la cual se adhirió a la ley nacional n° 26485.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Ordenanza 2099-CM-10 de San Carlos de Bariloche, establece la semana de acciones por la no violencia contra las mujeres en dicha ciudad.

TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Los distintos tipos de violencia que sufre la mujer en una sociedad son, entre otros:

- Pobreza y desigualdad social, con menor acceso al desarrollo humano igualitario.
- La violencia generada por la falta de igualdad de derechos, y por la discriminación como violación de los derechos humanos.
- La violencia del mundo privado, violencia domestica hacia mujeres, y niños, y ancianos que muchas veces comienza en edades muy tempranas, en la adolescencia o en el noviazgo, las violaciones y los embarazos no deseados en relación con la mortalidad materna producto del abuso sexual.
- El acoso sexual en la vía pública o en el trabajo, la trata de personas y el trabajo sexual como formas de esclavitud y violencia.
- Y a su vez existe violencia perpetrada por el estado o tolerada que es la violencia institucional, violencia étnica, mujeres en situación carcelaria.
- El feminicidio aumento en este año 2010 un 40%, según cifras no oficiales. Es el último eslabón de las diversas formas de violencia contra las mujeres por razones de genero

Marcela Lagarde explica "que el feminicidio se da cuando convergen de manera criminal el silencio, la omisión, la negligencia y la ineficiencia de las autoridades responsables de prevenir y erradicar estos crímenes.

Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres, no crea condiciones de seguridad para sus vidas, en la comunidad, en la casa, en el trabajo o en el esparcimiento.

Por todos estos argumentos nos parece que no podemos seguir sin abordar como comunidad, un problema



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que alcanza a casi el 50% de las mujeres que incluye a niñas, niños, ancianos y personas con discapacidad.

LA SEMANA DE ACCIONES POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

A partir del impulso de la Red de Mujeres "Las Unas y las Otras", se aprobó en San Carlos de Bariloche la Ordenanza Municipal Nro. 2099-CM-12, la que estableció la Semana de acciones por la no violencia contra las mujeres. Desde entonces, cada año, durante la última semana del mes de noviembre se realizan actividades destinadas a reflexionar, investigar, concientizar sobre las situaciones de violencia que sufren las mujeres en nuestra sociedad.

El Estado se compromete con este tema y el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, se constituye como el organizador formal del evento, en forma conjunta con organizaciones sociales especializadas.

LA SEMANA DE ACCIONES POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

La presente ley propone que se establezca en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la última semana de noviembre de cada año como fecha destinada a la concientización de la población en esta problemática con los siguientes objetivos:

La última semana del mes de noviembre de cada año tendrá por objetivos:

- a. Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.
- b. Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano.
- c. Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer.
- d. Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos.
- e. Lograr acciones que desde un espacio creativo y de debate, sirva para ayudar a las mujeres que sufren de violencia de género.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- f. Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

Se propone la realización de:

1. **Actividades de SENSIBILIZACION:** Apoyado en actividades artísticas, cine debate, teatro, cortos, música, fotografía, Historias de vida, etc. Con mediadores que logren echar luz sobre mecanismos culturales que generan perpetúan e invisibilizan la violencia de género. Talleres de empoderamiento de las mujeres.
2. **Actividades de CAPACITACION:** Con mesas redondas, seguidas de debate con personas de la comunidad e invitados vinculados directa o indirectamente, en su actividad cotidiana a esta temática. Violencia de Género y Salud, y derechos humanos, desarrollo, educación, medios de comunicación, justicia y políticas públicas. A partir de estas actividades se quiere llegar a tener un estado de situación actual, los datos de la región, el déficit y propuestas de cambio y mejoramiento, la participación del estado frente a este flagelo.
3. **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:** surgidas del último día, y a ser elevados a los distintos organismos del estado que atraviesan la problemática de género y la violencia específicamente. Difusión a la comunidad de las mismas."

Convencidos que la sensibilización y la capacitación son instancias que corren por diferentes carriles nos parece que designar la última semana de noviembre como la semana de las acciones contra la violencia contra la mujer, que incluya a expertos, profesionales, artistas y a la comunidad en general, sea víctima o no de violencia, es esencial y para muchas mujeres, vital.

"Es el tiempo del miedo, del miedo de la mujer a la violencia del hombre y miedo del hombre a la mujer sin miedo" Eduardo Galeano, Patas arriba, 2000.

Por ello:

Autor: Arabela Marisa Carreras.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Dieguez, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Silvia Reneé Horne, Silvia Alicia Paz, Tania Lastra, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro, a desarrollarse la última semana de noviembre de cada año, la que incluye y coincide con la conmemoración del "Día Internacional por la No Violencia Contra la Mujer".

Artículo 2°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo Provincial de la Mujer que deberá promover la realización de jornadas de reflexión y debates sobre el significado, alcance y prevención de la violencia contra la mujer, en instituciones públicas y privadas, y en los medios de comunicación, así como impulsar campañas de difusión.

Artículo 3°.- Las actividades que lleve a cabo la autoridad de aplicación durante la "semana de acciones por la no violencia contra la mujeres" tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.
- b) Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano.
- c) Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer.
- d) Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos.
- e) Lograr acciones que desde un espacio creativo y de debate, sirva para ayudar a las mujeres que sufren de violencia de género.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- f) Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

Artículo 4°.- De forma.